



Villa Santa Rosa, 23 de Octubre 2017

DECRETO Nº 077/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 911/2017 que legisla sobre la Organización de Gestión de Procuradores Municipales y;

CONSIDERANDO:

El sistema de procuración fiscal para la gestión de cobro de las deudas tanto en sede administrativa como judicial de las obligaciones tributarias en mora, como así también multas por infracción a las ordenanzas municipales tributarias, a disposiciones o reglamentos del organismos intermunicipales que integre este municipio y las impuestas por los organismos o reparticiones de la municipalidad - centralizadas o descentralizadas - o por organismos intermunicipales, recargos resarcitorios, intereses por mora y accesorios y cualquier acreencia no tributaria, previsto por la Ordenanza № 911/2017,

Que resulta necesario en esta instancia que el Municipio designe los profesionales del derecho a esos fines,

Que se han presentados ante este Municipio abogados matriculados, interesados en realizar la referida gestión de cobro, los cuales cumplen acabadamente con los requisitos y condiciones previsto por la Ordenanza Nº 911/2017 para su designación como Procurador Fiscal, debiendo constituir legajo que acredite los mismos.-

Atento a ello y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Art. 1°: DESÍGNESE PROCURADORES FISCALES en los términos y condiciones previsto por la Ordenanza Nº 911/2017, con facultades y obligaciones de ley a los siguientes abogados matriculados:

1) GUSTAVO ALEJANDRO USSEI, abogado M.P 1-38233, D.N.I. № 32.287.162, con domicilio en





esta localidad.-

- 2) CLARA ISABEL GIUPPONI, abogada, M.P. 1-39639, D.N.I. N° 34.547.584, con domicilio en esta localidad.-
- 3) ANGELA DANIELA TABORDA, abogada, M.P. 1-35618, D.N.I. N° 30.239.184, con domicilio en esta localidad.-
- 4) MILBIA EDITH MANSILLA, M.P. 1-36527, D.N.I. N° 32.287.145, con domicilio en esta localidad.-
- 5) ERICA ANABELA BREDA, abogada, M.P 1-36825 D.N.I. N° 27.551.223, con domicilio en esta localidad.-
- Art. 2º: Los Procuradores fiscales designados en el artículo precedente comenzarán a ejercer una vez completados los legajos.-
- Art. 3º: ELÉVESE copia del presente para su conocimiento al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuenta de este Municipio.-
- Art. 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Firmado por:

Secretaria de Economía y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola

Intendente: Serafín Víctor Kieffer